



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

11900

Información pública de la relación concreta, individualizada y valorada de bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa para la ampliación de la EDAR de la Colonia de Sant Pere

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Artà, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2025, con las formalidades legales y reglamentarias vigentes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<< **Primero.**– Estimar necesaria la realización de la obra de construcción de la ampliación de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de la Colonia de Sant Pere, actuación para la cual es necesario obtener previamente la titularidad de los terrenos donde debe ubicarse dicha ampliación de acuerdo con la previsión del planeamiento urbanístico municipal vigente en el municipio de Artà, tal y como se detalla en la relación de bienes afectados.

Esta inclusión en el planeamiento urbanístico vigente del destino de esta parcela supone la declaración implícita de utilidad pública de las obras que se lleven a cabo y la necesidad de ocupación de los bienes, derechos e intereses patrimoniales legítimos que sean necesarios, siendo evidente el interés general de dichas actuaciones.

Segundo.– Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este Acuerdo, de conformidad con las previsiones que para el procedimiento de tasación individual se contienen en el artículo 137 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares (LUIB) y el artículo 247 del Reglamento general de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, para la isla de Mallorca (RLUIBM).

Tercero.– Someter, de acuerdo con la previsión del artículo 247 del RLUIBM, a información pública esta relación de personas propietarias y la descripción de los bienes y derechos por un plazo de 20 días, mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, que debe señalar la dirección o el punto de acceso electrónico correspondiente de la administración expropiante, en los cuales se pueda consultar la relación. Asimismo, la relación se somete a trámite de audiencia de las personas interesadas en el mismo plazo. A efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona física o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes. (...) >>

La relación de bienes de personas propietarias y su descripción se puede consultar en la dirección o punto de acceso electrónico:

<https://arta.cat/ajuntament/article.php?idcat=6&idsubcat=96&idart=96>

De conformidad con el artículo 137 de la Ley 12/2017, de urbanismo de las Islas Baleares (LUIB) y el artículo 247 del Reglamento general de la LUIB para la isla de Mallorca (RLUIBM), esta relación se somete a información pública por un plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio. Durante este plazo, se pueden presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Contra este acuerdo, que es de trámite, no cabe interponer recurso.

Artà, fecha de la firma electrónica (17 de octubre de 2025)

El alcalde

Manuel Galán Massanet